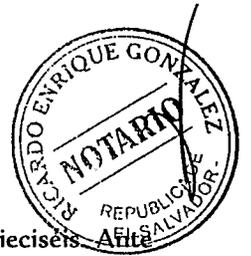


Prórroga de Contrato N° 16/2016/RG4



En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y diez minutos del día once de enero de dos mil dieciséis, yo, RICARDO ENRIQUE GONZÁLEZ, Notario, de éste domicilio, comparecen los señores, por una parte ANDRÉS RODRÍGUEZ CELIS, de setenta y ocho años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad Número [REDACTED], actuando en nombre y representación, en su carácter de Presidente de Junta Directiva y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, Entidad Oficial Autónoma, de Derecho Público, de éste domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - doscientos cuarenta y un mil setenta y cinco - cero cero dos - cinco, y de conformidad a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, disposiciones que le conceden facultades para firmar el presente documento, en representación de la Institución que en adelante se denominará "EL INSTITUTO", "EL INPEP" o "EL CONTRATANTE", Personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) El Decreto Legislativo número trescientos setenta y tres, de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Diario Oficial número Ciento Noventa y Ocho del Tomo Doscientos Cuarenta y Nueve correspondiente a la edición del día veinticuatro de octubre del año últimamente citado, que contiene la LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, la cual en su Artículo cuatro establece que la representación legal del Instituto corresponde al Presidente de la Junta Directiva quien será nombrado por la Presidencia de la República; de conformidad con el Artículo ocho de la mencionada Ley; b) Acuerdo número veinticinco de fecha uno de junio de dos mil catorce, emitido por el Presidente de la República señor SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, en el cual consta que se nombró al Licenciado Andrés Rodríguez Celis. Presidente de Junta Directiva del INPEP, a partir del día uno de junio de dos mil catorce, para terminar periodo legal de funciones que finaliza el dos de junio de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial número noventa y nueve, Tomo número cuatrocientos tres, de fecha uno de junio de dos mil catorce; c) Certificación del acta de protesta constitucional, extendida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República Señor Francisco Rubén Alvarado Fuentes a los dos días del mes de junio de dos mil catorce, en la cual consta que a folio doce vuelto de Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra el acta de fecha dos de junio de dos mil catorce, en la que se hace constar que el Licenciado Andrés Rodríguez Celis, rindió la respectiva protesta de Ley y por la otra DOLORES ANA YANSI MONTANO DE FIGUEROA, de cuarenta y cuatro años de edad, Licenciada en Mercadotecnia y Publicidad, del domicilio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad "SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA que puede abreviarse "SCOTIA SEGUROS, S.A." de éste domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión cero veinte mil ochocientos ochenta y tres

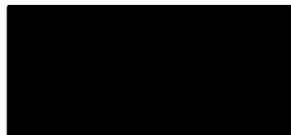


## Prórroga de Contrato N° 16/2016/RG4

cinco guión cero cero uno guión uno y con Registro de Contribuyente de Conformidad a la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número cincuenta y siete guión cuatro, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista, la Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado a su favor, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas y diez minutos del día dieciocho de marzo del dos mil quince, ante los oficios notariales de IVÁN JOAQUÍN MARTINEZ SERMEÑO, por el señor SERGIO CRUZ FERNÁNDEZ, en su calidad de Presidente de Junta Directiva y por ende Representante Legal de dicha Sociedad e inscrito en el Registro de Comercio al número SESENTA del libro MIL SEISCIENTOS NOVENTA del registro de Otros Contratos Mercantiles, del cual consta que el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de dicha sociedad, de la personería con la que actúa el señor SERGIO CRUZ FERNÁNDEZ, quien se encuentra facultada para otorgar actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "LA CONTRATISTA", en las calidades antes expresadas MANIFIESTAN: Que han acordado otorgar la prórroga del Contrato Número 03/2015/RG4, suscrito el día cinco de enero de dos mil quince, ante mis propios oficios Notariales, denominado "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE DAÑOS Y SEGUROS DE PERSONAS PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS- AÑO DOS MIL QUINCE", específicamente para la póliza "SEGURO DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS (activo fijo) del ramo de daños para el año dos mil dieciséis, por un valor de OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$8,724.80) y SEGURO DE AUTOMOTORES" por un valor de SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$7,773.48) detalladas en la cláusula primera del mismo contrato denominado "OBJETO DEL CONTRATO", por el periodo comprendido de las doce horas meridiano del día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, hasta las doce horas meridiano del día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, de conformidad a la Cláusula Tercera, "Plazo y Lugar de Entrega", del contrato que dice: "siendo éste contrato prorrogable por mutuo acuerdo de las partes, obligándose las mismas a cumplir con todas las condiciones establecidas en este contrato y demás documentos contractuales, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al INPEP" y conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará "LACAP" y su Reglamento denominado "RELACAP", por la cantidad total de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR, (\$16,498.28) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA), que cancelará el INPEP, en cuatro pagos de conformidad a la Cláusula Cuarta de dicho contrato. En base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador del Contrato y resolución razonada número 44/2015, emitida por la Junta Directiva, en Sesión Ordinaria número 48/2015, de fecha quince de diciembre de dos mil quince, SE PRÓRROGA el contrato número 03/2015/RG4, en los mismos términos pactados y condiciones establecidas, debiendo la contratista además presentar prórroga de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el mismo porcentaje, plazo y vigencia estipuladas en el contrato vigente. La prórroga al contrato

Prórroga de Contrato N° 16/2016/RG4

antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza y demás condiciones pactadas. Así se expresaron los comparecientes, quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales de la presente prorroga de contrato, la cual queda incorporado a los documentos contractuales y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan y habiendo explicado los efectos legales de esta acta Notarial, que consta de dos folios útiles y leída que se la hubo íntegramente un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos DOY FE.-



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Ricardo Enrique González.  
A circular stamp with the text "RICARDO ENRIQUE GONZALEZ" around the top edge and "NOTARIO" in the center. Below "NOTARIO" is "REPUBLICA DE EL SALVADOR".